CONSTRUIMOS POR NATURALEZA

MANUAL DE SALUD, SEGURIDAD, AMBIENTE Y CALIDAD PARA CONTRATISTAS

Construyendo con nuestros contratistas, lugares de trabajo sanos y seguros.

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN MANUAL 6
2. OBJETIVOS 7
3. ALCANCE 7
4. QUÉ SOMOS Y QUÉ QUEREMOS SER EN AIA 8
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 9
6. NUESTRAS DECLARACIONES Y COMPROMISOS CON LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL AMBIENTE 9
6.1. Política de Gestión Integral - 2021 10
6.2. Política de Seguridad Vial - 2021 10
6.3. Política de Prevención del Acoso Laboral - 2021 10
6.4. Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas 11
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SST Y MA 12
7.1. Roles para la gestión de los contratistas de AIA 12
7.2. Responsabilidades de AIA 13
7.3. Responsabilidades del contratista 15
7.4. Responsabilidades del trabajador contratista 15
8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON EL DECRETO 1072:2015 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS 16
9. REQUISITOS PARA INGRESAR A NUESTRAS SEDES Y PROYECTOS 17
9.1. Inducción 17
9.2. Ingreso a los proyectos o sedes de AIA 17
9.3. Certificaciones 18
9.4. Ingreso de vehículos 18
9.5. Prueba de consumo (alcohol y drogas psicoactivas) 19
9.6. Verificación afiliación a la seguridad social 19
9.7. Ingreso de materiales, equipos, herramientas, entre otros. 19
9.8. Requisitos al ingreso con relación al tipo de trabajo a realizar 20

10. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS CONTRATOS 21
11. RESPONSABLE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 21
12. DOCUMENTO QUE LOS IDENTIFICA COMO TRABAJADOR CONTRATISTAS 22
13. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA DE UN TRABAJADOR CONTRATISTA EN NUESTRAS SEDES O PROYECTOS 22
13.1. Nuestros inquebrantables en salud, seguridad y medio ambiente 22
13.2. Normas generales de seguridad 23
13.3. Uso de equipo de protección personal 23
14. NORMAS PARA TRABAJO SEGURO CON EXPOSICIÓN A CADA RIESGO 23
14.1. Riesgo Físico 23
14.2. Riesgo Eléctrico 24
14.3. Riesgo Locativo, Orden y Aseo 25
14.4. Riesgo Físico – Químico 25
14.5. Riesgo Mecánico 26
14.7. Riesgo de manejo de Sustancias Químicas 27
14.8. Riesgo Biológico 28
14.9. Riesgo por Carga Física 30
14.10. Tareas de Alto Riesgo 30
14.10.1. Alturas 30
14.10.2. Espacios Confinados 32
14.10.3. Energías Peligrosas 33
14.10.4. Excavaciones 34
15. RUTAS INTERNAS SEGURAS 34
16. OPERACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES 35
17. REPORTE DE CONDICIONES DE RIESGO 35
18. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES O ENFERMEDADES LABORALES 35
18.1. En caso de incidente 36
18.2. En caso de accidente de trabajo 36

18.3. En caso de enfermedad laboral 36
19. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA 37
20. CANALES DE COMUNICACIÓN HABILITADOS CON AIA 38
21. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL INGRESO DE UN TRABAJADOR CONTRATISTA A NUESTRAS SEDES O PROYECTOS Y CAUSALES PARA SUSPENDER O TERMINAR UN CONTRATO CON UN CONTRATISTA DE MANERA UNILATERAL 38
22. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA 40
23. GESTIÓN AMBIENTAL 41
23.2.1. Gestión Social: 41
23.2.2. Manejo de campamentos e instalaciones temporales 41
23.2.3. Manejo de Obras de Concreto y Materiales de Construcción 42
23.2.4. Movimientos de tierra y material de excavación. 42
23.2.5. Gestión de RCD 43
23.2.6. Control de emisiones atmosféricas y Ruido 43
23.2.7. Manejo de maquinaria y equipo 43
23.2.8. Manejo de combustibles, aceites usados y materiales peligrosos 44
23.2.9. Manejo de recurso Hídrico y vertimientos 44
23.2.10. Gestión de la Biodiversidad 45
23.2.11. Condiciones de Contingencias ambientales y potenciales 45
23.2.12. Uso eficiente y ahorro de energía 45
23.2.13. Uso eficiente y ahorro del agua 46
23.2.14. Programa Construcción sostenible 46
23.2.15. Generales 46
23.4. Celebración días Ambientales 51
23.5. Necesidades y expectativas ambientales 51
23.6. Riesgos y oportunidades 51
24. GESTIÓN DE LA CALIDAD 52
24.1. Plan de Calidad de la Obra 52
24.2. Procedimientos Constructivos 52

24.3.	Actas de Inicio de Actividades	52
24.4.	Certificados de Calidad de Materiales	53
24.5.	Plan de Inspección y Ensayos	53
24.6.	Listas de Chequeo	53
24.7.	Certificados de Calibración de Equipos de Medición	53
24.8.	Liquidación de Subcontratos	54

1. PRESENTACIÓN MANUAL

En AIA hemos declarado nuestro compromiso con la protección de la vida, la salud y el ambiente, lo cual nos ha llevado a implementar sistemas de gestión de seguridad, salud y ambiental más allá del requisito legal. Nuestras acciones se realizan con la convicción de desarrollar proyectos constructivos que permitan rentabilidades económicas, sociales y ecológicas.

Nuestros públicos objetivos son todas las partes interesadas internas y externas que aportan al logro de nuestros retos y objetivos como organización. Dentro de estos grupos, se incluyen por supuesto nuestros proveedores y contratistas, con quienes queremos construir mejores lugares de trabajo.

Este manual presenta todas las directrices de seguridad, salud y ambiente a ser aplicados por todos nuestros contratistas y proveedores. Su revisión y lectura, es un ejercicio obligatorio para quienes representan a los trabajadores contratistas y quienes además tendrán el deber de transmitir toda esta información a su personal, buscando con ello la aplicación de las directrices aquí presentadas.

Los invitamos a revisar, analizar y aplicar las directrices aquí presentadas, contribuyendo de esta manera al logro de lugares de trabajo sano y seguro.

2. OBJETIVOS

Este MANUAL tiene por objetivo:

- Presentar las directrices de Calidad, Salud, Seguridad y Ambiental, que deberán cumplir los contratistas y sus trabajadores durante su permanencia dentro de las obras, proyectos o sedes de AIA.

- Contribuir con los objetivos y metas del sistema de gestión de salud, seguridad y gestión ambiental definidos en AIA.

- Cumplir con los requisitos legales en seguridad, salud y ambiente vigentes en Colombia con alcance a empleadores y contratantes.

- Aportar a la promoción y protección de la salud en el trabajo.

3. ALCANCE

Este MANUAL aplica para todos los contratistas y sus trabajadores, que desarrollen actividades para AIA en sus obras, proyectos o sedes de trabajo.

Las directrices aquí planteadas se enfocan en las directrices de salud, seguridad, ambiental y calidad, de obligatorio cumplimiento para contratistas y sus trabajadores.

4. QUÉ SOMOS Y QUÉ QUEREMOS SER EN AIA

AIA S.A es una de las más antiguas y mayores firmas de empresas de construcción dedicada a los trabajos de ingeniería civil y diseño arquitectónico, además de alquiler de equipos de construcción, gerencia, promoción y venta de proyectos de construcción. Fue fundada el 15 de septiembre de 1.949 con el nombre de Jaramillo Wills y Córdoba Ltda., por el Dr. Humberto Wills Isaza y el Dr. Julio Omar Córdoba Erazo. En 1.960 se le dio el nombre de Arquitectos e Ingenieros Ltda., y a partir de 1.980 recibe el nombre que actualmente tenemos Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Estrategia 1: Autogeneración de Trabajo "Proyectos Inmobiliarios"
Estructurar proyectos Propios. (Diseño, Construcción, Gerencia y ventas).
Mejorar la rentabilidad de la empresa.
Autogeneración de trabajo de construcción.
Estrategia 2: Eficiencia Operacional " Hacer Más, con Menos y Mejor (M3)"
Mejorar las márgenes de la UEN construcción.
Aumentar la base de proyectos con implementación de BIM y Last Planner System.
Mejorar la satisfacción de los clientes.
Disminuir la variabilidad en las proyecciones económicas de los proyectos.
Estrategia 3: Ser un gran lugar para trabajar
Contar con un alto nivel de motivación y competencias de los Colaboradores.

6. NUESTRAS DECLARACIONES Y COMPROMISOS CON LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL AMBIENTE

Nuestra manera de expresar nuestro compromiso con la salud, seguridad y ambiente se basa en las declaraciones o políticas que parten de la Presidencia de AIA S.A.

Es para AIA un ejercicio necesario que contratistas y sus trabajadores conozcan y comprendan nuestras políticas y se adhieran a la realización de las declaraciones allí planteadas.

Los invitamos a revisar y comprender, las políticas que reflejan nuestro compromiso desde la alta dirección de la organización.

6.1. Política de Gestión Integral - 2021

En AIA estamos comprometidos a cumplir:

- Los requisitos legales.
- La gestión integral de nuestros riesgos y oportunidades prioritarias.
- Las necesidades y considerar las expectativas de nuestros grupos de relación.

Impulsados por nuestro propósito y nuestro enfoque en sostenibilidad, innovación y mejoramiento continuo.

6.2. Política de Seguridad Vial - 2021

En AIA alineados con nuestro propósito de ser un gran lugar para trabajar, nuestra política de gestión integral y nuestro sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, establecemos el plan estratégico de seguridad vial con el objetivo de fortalecer el nivel de conciencia y prevenir accidentes de tránsito, mediante la gestión de los riesgos viales a los que están expuestos los colaboradores de AIA y contratistas.

6.3. Política de Prevención del Acoso Laboral - 2021

AIA se compromete en velar por el cumplimiento de la normativa vigente orientada a la prevención de conductas o comportamientos que impliquen calificación de acoso laboral, tales como: maltrato persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y/o protección laboral.

El incumplimiento de esta política dará lugar a los procesos investigativos y sancionatorios. Para tal fin, a dispuesto del Comité de Convivencia Laboral, responsable de custodiar la información frente a las quejas radicadas, así como de intervenir y dar el trámite correspondiente

CONSTRUIMOS POR NATURALEZA

6.4. Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas

POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONSTRUIMOS POR NATURALEZA

Conscientes del efecto negativo que genera el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas y como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en AIA nos comprometemos con el establecimiento, implementación y mantenimiento del "Programa de Prevención del Consumo Tabaco, Alcohol y otras sustancias Psicoactivas" como parte de la promoción de estilos de vida saludable.
En coherencia con lo anterior, se enuncian las siguientes directrices:

- No está permitido fumar en los centros de trabajo donde se desarrollen actividades de AIA, incluidos los vehículos utilizados para el transporte de carga o de personas suministrados por la empresa.
- No está permitido, durante la jornada laboral, el consumo, posesión, distribución y venta de bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas, en los centros de trabajo donde se desarrollen actividades y en los vehículos suministrados por AIA.
- Está prohibido presentarse al centro de trabajo bajo el efecto de alcohol o de otras sustancias psicoactivas.
- Como parte de sus actuaciones para prevención de efectos negativos por el consumo de alcohol o de otras sustancias psicoactivas, AIA se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o consumo de sustancias psicoactivas a trabajadores directos, en misión o contratistas, siguiendo para ello las directrices jurídicas vigentes en Colombia.
- Si se identifica y comprueba el consumo, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas por parte de un empleado de AIA, éste será objeto de procesos disciplinarios, siguiendo para ello lo definido en el reglamento interno de trabajo y las directrices jurídicas vigentes en Colombia.
- Si se identifica o comprueba el consumo, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas por parte de un trabajador contratista o misión, se le reportará al jefe directo del trabajador, buscando con ello no exponerlo a condiciones que puedan afectarlo o que el trabajador contratista genere efectos negativos en el centro de trabajo.

Todo trabajador de AIA, debe informar a su jefe inmediato y al residente de SST, si por razones médicas, debe hacer uso de medicamentos que puedan afectar la ejecución de sus funciones, con el objeto de establecer las medidas preventivas necesarias para evitar afectación de la salud en el trabajo o el desempeño organizacional.

Andrés Bejarano Palacios
Presidente

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN SST Y MA

7.1. Roles para la gestión de los contratistas de AIA

- **Contratante:** Persona jurídica quien a través de alguno de sus empleados autoriza la realización de un servicio por cuenta de un contratista

- **Contratista:** Persona jurídica o natural que desarrolla una servicio, obra o labor en AIA

- **Coordinador de altura:** Persona que cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad colombiana para el trabajo seguro en alturas, vinculado con AIA o con el Contratista.

- **Supervisor de Espacios Confinados:** Trabajador encargado de supervisar el desarrollo de las actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados.

- **Vigía de Espacios Confinados:** Trabajador encargado de verificar condiciones de ingreso y el monitoreo de las operaciones de entrada a espacios confinados.

- **Trabajador Ejecutante de Espacios Confinados:** Trabajadores que desarrollan actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados.

- **Director de obra:** Persona vinculada con AIA que lidera todo lo relacionado con la obra o proyecto constructivo.

- **Interventor:** Colaborador de AIA que tiene a su cargo realizar el seguimiento y evaluación del contratista y sus trabajadores.

- **Equipo de SSTA:** Colaboradores que hacen parte del área de seguridad y salud en el trabajo o ambiental, quienes orientan la implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiental.

- **Representante del contratista**: Es la persona o empleado designado por el contratista como el interlocutor ante el contratante en todo lo relacionado con la prestación del servicio, obra o labor.

- **Responsable de Salud, Seguridad y Ambiental del contratista**: Es la persona designada por el contratista como responsable de orientar las acciones propias de la salud, seguridad y ambiente en la empresa contratista.

- **Subcontratista:** Personas jurídica o natural que desarrolla un servicio, obra o labor en AIA por acuerdo comercial o civil con un contratista de AIA

- **Trabajador contratista**: Persona natural vinculado bajo contrato laboral o de prestación de servicio con el contratista. Es en últimas quien ejecuta el contrato acordado entre el contratista y el contratante.

- **Compras y aprovisionamiento**: Son las personas que desarrollan el proceso de compras y aprovisionamiento.

- **Jurídica**: definen las compras contractuales a aplicar en el relacionamiento con el contratista.

- **Residente técnico:** El ingeniero encargado del frente de trabajo

7.2. Responsabilidades de AIA

Como contratante, AIA da cumplimiento a los requisitos legales establecidos en Colombia y a las directrices establecidas por la alta dirección. En este sentido las responsabilidades que le competen son las siguientes, las cuales son aplicables a los roles de: director de obra. Interventor del contrato, aprovisionamiento y equipo de SSTA.

Responsabilidad	Responsable en AIA
Definir los requisitos previos que, en salud, seguridad y ambiente, se incluyen para la selección de los contratistas que prestarán un servicio, obra o labor en obras, proyectos o sedes de trabajo de AIA.	Equipo SSTA
Velar por el cumplimiento los requisitos de salud, seguridad y ambiente, al momento de seleccionar los contratistas.	Compras y aprovisionamiento
Definir y aplicar formas contractuales que incluyan los requisitos de salud, seguridad y ambiente, como parte de la formalización del servicio del contratista en la empresa.	Jurídica y Director de obra
Presentar las directrices de salud, seguridad y ambiente al contratista y sus trabajadores al momento de ingresar a cualquiera de las sedes de AIA.	Equipo SSTA y residente técnico
Realizar la inducción en salud, seguridad y Ambiental a los trabajadores contratistas que vayan a desarrollar un servicio, obra o labor en AIA.	Equipo SSTA
Solicitar el comprobante de pago de la seguridad	Equipo SST

social según la clase de riesgo que corresponda al contratista, validando su pago según los requisitos legales establecidos en Colombia.	
Comunicar a los contratistas los estándares de Salud Seguridad y ambientales a aplicar en el desarrollo de su servicio, obra o labor, así como los peligros y riesgos a los que estará expuesto.	Equipo SSTA
Realizar seguimiento al contratista, interviniendo las prácticas que afectan las directrices de salud, seguridad y ambiente.	Equipo SSTA
Incluir al trabajador contratista en las actividades orientadas a prevenir y atender posibles emergencias que puedan generarse en cualquiera de las sedes de AIA.	Equipo SSTA
Realizar reuniones con los representantes legales o del contratista y los responsables de seguridad y salud y ambiente, buscando establecer compromisos mutuos que garanticen la prevención de accidentes, enfermedades, emergencias y materialización de aspectos ambientales significativos.	Equipo SSTA
Exigir al contratista y sus trabajadores el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para prevención de covid-19.	Equipo SSTA
Evaluar y retroalimentar de manera periódica, el desempeño del contratista según acuerdos comerciales y civiles.	Equipo SSTA
Atender las inquietudes que surjan por parte del contratista durante el desarrollo de su servicio, obra o labor en la organización.	Equipo SSTA

7.3. Responsabilidades del contratista

Las responsabilidades que a continuación se presentan se asignan al representante del contratista:

a) Leer el presente MANUAL, cumplir y transmitir la información aquí contenida a sus trabajadores.

b) Dar cumplimiento a las directrices de salud, seguridad y ambiente definidas por AIA.

c) Dar cumplimiento a la normatividad emitida en Colombia en seguridad, salud y ambiente.

d) Definir e implementar su protocolo de bioseguridad según las directrices emitidas por el gobierno colombiano.

e) Participar en las reuniones convocadas por AIA con el objeto de realizar seguimiento a los servicios, obra o labor contratados.

f) Pagar y presentar los comprobantes de pago de seguridad social de los trabajadores contratistas en los tiempos definidos por AIA

g) Presentar los informes que le sean solicitados por parte de AIA como parte del seguimiento a su gestión.

h) Observar y vigilar el comportamiento de sus trabajadores buscando dar cumplimiento a lo establecido en este MANUAL.

i) Garantizar la implementación permanente del sistema de gestión en salud, seguridad y ambiente; atendiendo los requisitos legales establecidos en Colombia y las directrices especiales de AIA

7.4. Responsabilidades del trabajador contratista

Todo trabajador contratista, tiene que dar cumplimiento a las responsabilidades definidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072:2015.

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON EL DECRETO 1072:2015 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

El gobierno colombiano ha establecido a través del Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, la obligación de diseñar e implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación se complementa con la Resolución 0312 de 2019, la cual establece los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los empleadores y contratantes.

En coherencia con lo anterior, todo contratista (persona jurídica o persona natural que tenga trabajadores a cargo) debe dar cumplimiento con el diseño e implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo las directrices dadas por las normas mencionadas y otras que se emitan en el país.

AIA ha definido igualmente el porcentaje mínimo en los estándares mínimos que le permite a un contratista prestar servicios, obra o labor en cualquiera de sus obras, proyectos o sedes de trabajo. Dicho valor es comunicado al contratista como parte de los requisitos establecidos en salud y seguridad.

AIA también, ha establecido criterios relacionados con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y de otras normas en riesgos laborales, como requisitos necesarios para el desarrollo de los contratos, bien sea personas naturales o jurídicas. Dichos requisitos se comunicarán en la etapa pre-contractual, se monitorearan durante el contrato y se evaluarán una vez se haya finalizado la actividad acordada para la empresa.

De igual manera AIA en cualquier momento solicitará información referente al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normas complementarias según peligros y riesgos propios de la actividad del contratista.

9. REQUISITOS PARA INGRESAR A NUESTRAS SEDES Y PROYECTOS

9.1. Inducción

Antes de dar inicio del contrato con AIA, todo trabajador contratista debe cumplir con la asistencia a la inducción en salud, seguridad y ambiente, impartida por AIA, la cual tiene como propósito el dar información sobre las prácticas y comportamientos que debe cumplir el trabajador durante su permanencia en las sedes o proyectos y que permitirán evitar accidentes, enfermedades laborales, emergencias e impactos ambientales. Igualmente, conocerá del protocolo de bioseguridad implementado por AIA y de obligatorio cumplimiento para todo el personal que esté dentro del proyecto o sede.

Quien no haya recibido inducción no podrá ingresar a ningún proyecto o sede de AIA Igualmente, nuestra empresa realizará re inducción a los trabajadores contratistas, según programación definida por el equipo de SSTA.

9.2. Ingreso a los proyectos o sedes de AIA

Para el ingreso de cualquier trabajador contratista a un proyecto o sede de AIA se deben cumplir los siguientes requisitos:

Debe suministrar de manera digital o ingresarlos a la plataforma SIGSTO los siguientes documentos:

1. Afiliaciones al SGSS (ARL, EPS, AFP, caja de compensación familia) El ingreso base de cotización debe corresponder al salario del trabajador, según la legislación y su pago corresponde. Garantizar que el nivel de riesgo por el cual se realizan los aportes de sus trabajadores sea riesgo V, como está definido para AIA.

2. Conceptos médicos.
- Concepto medico de pre ingreso.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicos (programadas o por cambios de ocupación)
- Evaluación médica pos ocupacional o de egreso (cuando aplique)

- Examen posincapacidad o por reintegro laboral, cuando la persona cumpla 30 o más días en ausentismo laboral y de acuerdo a la patología que produjo el ausentismo.
- Los conceptos médicos deben ser realizados por médicos especialistas en medicina del trabajo con licencia vigente en salud ocupacional y a cargo del empleador, nunca del trabajador.
- El contratista deberá entregar antes del ingreso del trabajador copia de las cartas de los conceptos de aptitud médica y de la constancia de la autorización del examen de retiro.
- Deberá coordinar o facilitar la rehabilitación y reubicación de los trabajadores con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Facilitar los períodos de rehabilitación o reubicación de sus trabajadores y según las condiciones de salud definidas en los conceptos o recomendaciones médicas.
- Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán contener exámenes médicos complementarios acordes a los riesgos a los que estará expuesto en trabajador como: vacunas, optometría, audiometría, esprirometría, aptitud para alturas, aptitud para trabajo en espacios confinados, Rx OIT / Rx ILO, psicosensometríco, aptitud para manejo de productos químicos, determinación de cocaína / marihuana, frotis faríngeo, KOH de uñas, coprológico, electrocardiograma y otros que sean necesarios.

9.3. Certificaciones

Que apliquen según la actividad:

- Certificados para trabajo en alturas, niveles establecidos en la Resolución 1409:2012.
- Certificados para trabajo en espacios confinados, niveles establecidos en la Resolución 0491:2020.
- Certificado del CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Eléctricos- si aplica).
- Certificado curso de 50 del SG SST (Responsable del SG SST y de los Integrantes del COPASST).

9.4. Ingreso de vehículos

Para el ingreso de vehículos a los proyectos, el contratista debe cumplir con las siguientes acciones:

- Entregar la copia de revisión técnico - mecánica y SOAT vigente de los vehículos utilizados para el desarrollo del contrato.
- Mantenimiento preventivo de la maquinaria usada.
- Diligenciar lista de inspección ingreso vehículos.
- Cumplir con el protocolo de desinfección para vehículos.

9.5. Prueba de consumo (alcohol y drogas psicoactivas)

De manera aleatoria, AIA realizará a los trabajadores contratistas, la prueba de consumo de alcohol o drogas psicoactivas. Todo trabajador que sea seleccionado deberá practicarse dicha prueba. En caso de no aceptar su realización, no se permite el ingreso del trabajador a las instalaciones y se procede por parte del personal de AIA a informar al representante del contratista para que intervenga la situación con su trabajador.

Si al realizarse la prueba, ésta arroja un resultado positivo, de igual manera no se permite el ingreso al proyecto o sede y se notifica al representante del contratista para que intervenga la situación con su trabajador.

9.6. Verificación afiliación a la seguridad social

AIA ha establecido mecanismos para la verificación del pago de seguridad social, los cuales le serán informados al contratista previo al inicio del contrato. El contratista debe dar cumplimiento con el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores, cumpliendo además con:

- Pago de afiliación a EPS, ARL, AFP y CCF.
- Pago de la cotización a riesgos laborales según la clase de riesgo a la que pertenece la empresa o según indicaciones dadas por AIA.
- Pago de la seguridad social con base en el ingreso base de cotización del trabajador.

El contratista deberá además mantener informado a su trabajador, del estado del pago de la seguridad social.

Cualquier incumplimiento en este punto y que además genere conflicto con AIA será tomado en consideración a la terminación del contrato firmado entra ambas partes.

9.7. Ingreso de materiales, equipos, herramientas, entre otros.

Para el ingreso de materiales, equipos, herramientas y cualquier otro insumo necesario para el trabajo del contratista en el proyecto o sede a AIA, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- **Maquinaria pesada**: Revisión y aprobación de los sistemas de seguridad intrínsecos de la maquina o la herramienta, los cuales deberán estar en correcto estado. Para la manipulación de maquinaria pesada, se recomienda usar equipos de protección personal (EPP) responsablemente, incluyendo mascarillas, gafas protectoras, etc., según los protocolos de

salud y seguridad en el trabajo referentes a protección del proceso de construcción. Para todas las maquinarias pesadas.

- Mantener limpias e higiénicas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. *Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno.
- Debe haber siempre desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previa y posterior a su uso.
- Asignar a un equipo de personas específicas la operación o manejo equipos de maquinaria pesada, evitar el uso libre de estos equipos.
- Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria. Maquinarias pesadas con cabinas.
- Mantener limpias e higiénicas el interior de las cabinas, limpiando y desinfectando previo y posteriormente a su uso, con alcohol en concentración mayor o igual al 70%, especialmente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier elemento o espacio que este en contacto directo con las manos.
- En lo posible evitar todo tipo de decoración como cojines que acumulan polvo.
- Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno. Cuando se opere la máquina, mantenga las ventanas abiertas. Herramienta menor.
- Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores en especial las de uso manual.
- **En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias**, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

9.8. Requisitos al ingreso con relación al tipo de trabajo a realizar

Previo al ingreso a los proyectos o sedes de AIA y según el tipo de trabajo a realizar dentro de ella, se hace la verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad contratada. En caso de no cumplir requisitos previamente informados al representante del contratista y a los trabajadores contratistas, no se autorizará el ingreso del trabajador o si el del caso, de la realización de la actividad contratada.

10. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS CONTRATOS

AIA cuenta con el documento de Términos de Referencia en Medio Ambiente, Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo para los diferentes Subcontratos en el cual de manera general se relacionan los requisitos para los optantes, en estos procesos o áreas de apoyo de la organización. Este manual detalla los requerimientos especiales para el control de los riesgos, cuidado de las personas, de medio ambiente y conformidad de las obras, sin eximir el cumplimiento de requisitos legales.

11. RESPONSABLE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

En el documento de Términos de Referencia en Medio Ambiente, Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo para los diferentes Subcontratos se especifica que el contratista debe contar con un responsable de su SG SST, el cual deberá cumplir con el perfil definido por la normatividad Colombiana. También deberá asignar un responsable de la ejecución e implementación de su SG SST, que dependerá del responsable de su SG SST y el cual será asignado a cada proyecto de AIA.

El Residente SST de AIA en acuerdo con la Dirección de Obra y en cumplimiento de los requisitos del cliente y de los propios de AIA, definirá a partir de qué momento, por el número de trabajadores del contratista y el tipo y las características de la actividad contratada, el *ingreso y permanencia del responsable de la ejecución e implementación de su SG SST*, del Coordinador de Alturas, del Coordinador de Espacios Confinados del ayudante de seguridad o cualquier otro que referencie la normatividad colombiana en SST.

Dispuestos a dar apoyo en el desarrollo de las obras, la decisión será tomada sin que esta genere vínculo laboral directo con los trabajadores de contratista por tipo de contrato por administración delegada o responsabilidad directa de AIA en el control de las actividades en cumplimiento de las normas de SST.

12. DOCUMENTO QUE LO IDENTIFICA COMO TRABAJADOR CONTRATISTAS

AIA ha definido un documento que certifica e identifica a sus trabajadores contratistas. Este documento debe portarse todo el tiempo que se permanezca dentro de la sede o proyecto de AIA. Quienes no porten dicho documento serán intervenidos. De persistir su incumplimiento, no se les permitirá estar dentro de la sede o proyecto y se procederá a notificar al representante del contratista para que intervenga a su trabajador.

13. REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA DE UN TRABAJADOR CONTRATISTA EN NUESTRAS SEDES O PROYECTOS

Cumplidos los requisitos de inducción y para el ingreso de los trabajadores a las sedes o proyectos de AIA, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices de salud, seguridad y ambiente.

13.1. Nuestros inquebrantables en salud, seguridad y medio ambiente

En AIA hemos definido 8 inquebrantables o prácticas de obligatorio cumplimiento para todo trabajador contratista, que contribuyen con la salud, seguridad y gestión ambiental en las sedes o proyectos de AIA:

1. Cumplimos con el uso del equipo de protección requerido en cada tarea.

2. Aplicamos comportamientos seguros que permiten nuestro cuidado y el cuidado de los otros.

3. Respetamos las rutas internas seguras para desplazamiento de los vehículos y de peatones

4. Hacemos uso racional de agua y energía

5. Realizamos la disposición de residuos según indicaciones de cada sede o proyecto.

6. Aplicamos las medidas de bioseguridad definidas para cada sede o proyecto.

7. Informamos oportunamente de nuestra condición de salud.

8. Informamos de las condiciones de riesgo y sus posibles formas de control

13.2. Normas generales de seguridad

- Cumplimiento del protocolo de bioseguridad para el ingreso.
- Contar con seguridad social vigente.
- Uso de elementos de protección personal.
- Respeto por las señales visuales, como cintas y avisos de seguridad.
- Cumplir con las normas de la sede u obra a visitar.
- Cumplir con las normas para visitantes.

13.3. Uso de equipo de protección personal

Todo contratista deberá suministrar e informar y entrenar a sus trabajadores en el uso correcto del equipo de protección personal.

El equipo de protección personal que utilice el trabajador deberá estar con relación al tipo de trabajo que vaya a realizar y los riesgos que este genere. Para ello, se debe revisar los requerimientos específicos de protección personal exigidos por AIA previo al inicio del servicio, obra o labor.

El contratista o el responsable del sistema de gestión de SST del contratista, deberá monitorear el uso del equipo de protección, al igual que hacer el cambio o la reposición de éste cuando se encuentre dañado o en mal estado o el trabajador lo haya perdido.

Personal del equipo de SST de AIA monitoreará también el uso y dotación del equipo de protección por parte del contratista. Cualquier incumplimiento en este sentido puede dar lugar a la suspensión del contrato o impedir el ingreso del trabajador contratista a la sede o proyecto de AIA.

14. NORMAS PARA TRABAJO SEGURO CON EXPOSICIÓN A CADA RIESGO

14.1. Riesgo Físico

La Resolución 2844 de 2007 por medio de la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia y la Resolución 1013 de 2008 por medio de la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo, son algunas de las normas que el contratista debe considerar para la gestión del riesgo físico.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Suministrar información que relacione el mantenimiento y buen estado de los sistemas de seguridad intrínsecos de las máquinas en los equipos que generen ruido.
b) Realizar evaluaciones médicas ocupacionales con exámenes complementarios de audiometría (ruido) y hemograma tipo 4 (radiaciones ionizantes).
c) Gestionar la realización de mediciones de higiene ocupacional para ruido para las personas que estén expuestas al riesgo.
d) Verificar el uso de EPP para ruido según indicaciones del manual del equipo.
e) Suministrar información que relacione el mantenimiento y buen estado de los sistemas de seguridad intrínsecos de las máquinas y en los equipos, de vibraciones para la prevención de desórdenes musculo, esqueléticos (DME).
f) Como lo establece el Código Sustantivo del Trabajo “Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.

14.2. Riesgo Eléctrico

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Toda trabajador electricista o todo trabajador que ayude en las actividades de electricidad deberá contar con certificado por CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) siempre deba realizar trabajos en caliente o redes eléctricas energizadas.
b) Como lo establece el Código Sustantivo del Trabajo “Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.
c) Suministrar uniforme, calzado de seguridad y elementos de protección personal dieléctricos.
d) Contar de manera presencial en la obra o centro de trabajo con personal competente en seguridad y salud en el trabajo para la expedición de los permisos de tarea de alto riesgo.
e) Tableros, extensiones y cables eléctricos deberán contar con polo a tierra.

f) Se prohíbe el uso de tableros, extensiones de cable dúplex o extensiones eléctricas y tomas que no sean de intemperie.
g) Cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas Provisionales – RETIE.

14.3. Riesgo Locativo, Orden y Aseo

AIA está convencido que el orden y aseo es la clave para un proyecto seguro. En este sentido se desarrollan acciones que promueven prácticas de orden y aseo. Todo contratista y sus trabajadores deberán dar cumplimiento a las directrices establecidas en tal sentido entre las cuales destacamos las siguientes:

a) Mantener en condiciones de orden y aseo en sus frentes de trabajo, instalaciones provisionales, vistieres, unidades sanitarias y oficinas.
b) Participar del programa de orden y aseo.
c) Garantizar el cumplimiento del programa de riesgo locativo.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

d) Mantener las condiciones de orden y aseo de los lugares de trabajo asignados o de su interferencia y zonas comunes.
e) Mantener libre de insumos, materiales, herramientas y/o equipos los andenes, rutas de desplazamiento de personas al interior y en el exterior del centro de trabajo, salidas de emergencia, sitios de ubicación de los equipos de emergencia y rutas de evacuación.
f) Conocer y hacer parte de la estrategia corporativa de 5S y de Orden y Aseo.
g) Facilitar personal para las jornadas de orden y aseo y limpieza de zonas comunes y baños.

14.4. Riesgo Físico – Químico

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Mantener las condiciones de seguridad de los cilindros que se usen en su actividad, respetando compatibilidad de sustancias químicas y almacenándolos en los sitios destinados en la obra.

b) Garantizar que los elementos de seguridad de los cilindros estén completos y en buenas condiciones (por ejemplo: protectores de válvula, manómetros, válvulas anti -retorno, mangueras, pistolas, entre otros).
c) Proveer carretillas transportadoras para los cilindros, con aseguramiento mediante cadenas plásticas. Está prohibido el transporte y la colocación de cilindros en los espacios de obra sin este requisito.
d) Señalizar con SGA – Sistema Globalmente Armonizado, los productos y sustancias químicas.
e) Reportar y entregar a conformidad al residente SST de AIA Ficha de Datos de Seguridad de las sustancias y productos químicos que ingresen al centro de trabajo.
f) Contar con extintores del tamaño adecuado para la atención de una emergencia y en cantidad suficiente a los equipos con los que cuente el contratista.
g) Señalizar y demarcar áreas y equipos de trabajo.
h) Si su personal va a usar y manipular sustancias explosivas debe estar certificado y cumplir con las disposiciones que establezcan los Ministerios de Minas y Energía y de Defensa.

14.5. Riesgo Mecánico

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Suministrar previo al ingreso de las máquinas y / o los equipo, el programa de mantenimiento.
b) Suministrar en la periodicidad establecida por el Residente SST de AIA, los certificados de los mantenimientos a las máquinas y/o los equipos.
c) Cumplir con los protocolos y medidas de seguridad establecidos en los manuales del equipo y/o la máquina.
d) Presentar como parte de los documentos de ingresó de los operadores, las certificaciones que lo acrediten como persona competente.
e) Capacitar y formar con mayor frecuencia a las personas que operen máquinas y/o equipos.
f) Presentar evaluación médica ocupacional con exámenes complementarios de: prueba psicosensométrica, altura (si aplica), espacios confinados (si aplica) y determinación de cocaína y mariguana. Si es mayor de 50 años deberá complementar con electrocardiograma.
g) Los aparejos de izaje e implementos de trabajo de las máquinas que hagan parte de las procedimientos de izaje deberán ser certificados (guayas, cables, ganchos, cadenas, eslingas, estrobos, entre otros).
h) Los sistemas de trasmisión y puntos de operación de las máquinas y/o los equipos deberán contar con guardas de seguridad.
i) Las herramientas manuales o de potencia que se usen deberán estar en buenas condiciones de uso, incluyendo el sistema eléctrico. Está prohibido eliminar u omitir el uso del cable polo a tierra de los sistemas eléctricos.

14.6. Riesgo Publico y Transito

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Suministrar previo al ingreso de las máquinas y / o los equipo, el programa de mantenimiento.
b) Suministrar en la periodicidad establecida por el Residente SST de AIA, los certificados de los mantenimientos a las máquinas y/o los equipos.
c) Suministrar copia de los documentos de movilidad del vehículo (SOAT, tecnomecánica, matricula, seguro todo riesgo).
d) Cumplir con los protocolos y medidas de seguridad establecidos en los manuales del equipo y/o la máquina.
e) Presentar como parte de los documentos de ingresó de los operadores y conductores, las certificaciones que lo acrediten como persona competente.
f) Realizar formación y capacitación en la prevención del riesgo.
g) Presentar evaluación médica ocupacional del operador o conductor con exámenes complementarios de: prueba psicosensométrica y determinación de cocaína y mariguana. Si es mayor de 50 años deberá complementar con electrocardiograma.
h) Los sistemas intrínsecos de seguridad del equipo o el vehículo deberán estar en perfectas condiciones de uso como: airbags, control de velocidad, faros y luces de frenado, luces de reversa y estacionarias, cinturones de seguridad, cierre de puertas, entre otros.

14.7. Riesgo de manejo de Sustancias Químicas

a) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1496:2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
b) Los contratistas deben cumplir con el procedimiento para el transporte de sustancias químicas establecido en el Decreto 1079 de 2015.
c) Deben cumplir con el adecuado almacenamiento, manipulación y disposición final de las sustancias químicas peligrosas y no peligrosas usadas en la obra.
d) Cumplir con las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de productos químicos.
e) Siempre se debe utilizar el equipo de protección personal requerido para la manipulación de productos químicos.

f) Quienes utilicen agentes químicos deberán tener especial control en su disposición final y presentar a AIA el certificado de disposición final realizada por una empresa especializada en este tema y que cuente con todos los permisos ambientales requeridos para realizar esta actividad. El contratista tiene prohibido la disposición de RESPEL y causar cualquier tipo de contaminación ambiental.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

g) Almacenar los productos químicos cumpliendo con la matriz compatibilidad de sustancias químicas y almacenándolos en los sitios adecuados en la obra.
h) Señalizar con SGA – Sistema Globalmente Armonizado, los productos y sustancias químicas.
i) Reportar y entregar a conformidad al residente SST de AIA Ficha de Datos de Seguridad de las sustancias y productos químicos que ingresen al centro de trabajo.
j) Realizar formación y capacitación en la prevención del riesgo.
k) La Resolución 0312:2019 en el numeral 1.1.5 establece la obligación de identificar los trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.
l) La Resolución 0312:2019 en el numeral 4.1.3 establece la obligación de identificar las sustancias catalogadas como cancerígenas o de toxicidad aguda con el propósito de implementar las acciones preventivas y realizar el aporte especial a pensiones.
m) Está prohibido el reenvase de sustancias o productos químicos en envases de refrescos, agua u otra que referencie productos de consumo humano.

14.8. Riesgo Biológico

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 de 2020, Resolución 0223 del 2021 y Resolución 0392 del 2021, además de las medidas generales de bioseguridad que se muestran a continuación, así como seguir las instrucciones de bioseguridad que hacen parte del protocolo definido por AIA y de los Planes de Aplicación de Protocolos Sanitarios para obras – PAPSO.

1. Lavado de manos

2. Uso tapabocas

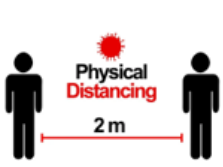

3. Distanciamiento físico

Como parte de la pandemia generada por el covid-19, el gobierno colombiano exigió a las empresas del sector construcción edificaciones, el diseño e implementación de un protocolo de bioseguridad. Dicho protocolo se hace extensivo a todos los trabajadores contratistas, quienes deben cumplir con las medidas de bioseguridad para la población en general y adicionalmente cumplir con todas las prácticas que AIA y su empleador han definido para prevenir el contagio por covid-19.

El contratista por tanto deberá cumplir con:

a) Definir e implementar su propio protocolo de bioseguridad integrando las prácticas establecidas por AIA en sus proyectos o sedes.
b) Atender las directrices emitidas por el gobierno nacional y local.
c) Realizar planes de formación y comunicación a sus trabajadores en relación al covid-19 y se medidas de prevención
d) Dotar al personal con elementos de protección personal y de aseo y limpieza.
e) Monitorear diariamente las condiciones de salud de sus trabajadores
f) Gestionar los casos sospechosos o confirmados que surjan en sus trabajadores
g) Informar al director de obra, al interventor y al equipo de SSTA sobre posibles casos sospechosos o confirmados en aquellos trabajadores contratistas que haya estado en la sede o proyectos de AIA

Suministrar información que sea requerida por AIA sobre las acciones que viene desarrollando con sus trabajadores.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Suministrar información del estado de salud a través de la plataforma SIGSTO.
b) Informar de manera oportuna (inmediata) cualquier síntoma de resfriado que pueda suponer contagio de Covid 19.
c) Utilizar de manera adecuada y segura mascarilla de protección respiratoria para Covid 19.
d) Si el empleado manipula o prepara alimentos deberá presentar el certificado de Manipulación de Alimentos.
e) Si el empelado trabaja en el área de venta y preparación de alimentos deberá presentar evaluación médica ocupacional con exámenes médicos complementarios de: frotis faríngeo, coprológico y KOH uñas.

14.9. Riesgo por Carga Física

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Cumplir con el estándar de pesos – Programa de Vigilancia Epidemiológico para DME.
b) Usar adecuadamente las ayudas mecánicas.
c) Asignar el personal suficiente para el transporte de materiales, equipos u objetos de trabajo cumpliendo con el estándar de pesos.

14.10. Tareas de Alto Riesgo

14.10.1. Alturas

La Resolución 1409 de 2012 ha establecido que todo trabajo en el que exista el riesgo de caer de 1,5 metros de altura o más o cuando en una construcción de nuevas edificaciones y obras civiles cuando ésta ha alcanzado una altura de 1,5 metros o más sobre un nivel inferior, se deberán cumplir los requisitos establecidos por dicha norma.

Por tanto, todo contratista de AIA que deba realizar trabajos bajo las condiciones mencionadas, deberá dar cumplimiento al reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y las directrices que es este sentido establezcan AIA.

La norma mencionada, establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Realizar evaluaciones médicas ocupacionales con base en lo establecido por la Resolución 2346 de 2007 y normas complementarias.
b) Incluir dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el programa de protección contra caídas de conformidad con la Resolución 1409 de 2012 y normas complementarias.
c) Aplicar medidas de control contra caídas de personas y objetos, partiendo de medidas colectivas y luego individuales. No se podrán realizar trabajos en alturas sin dar cumplimiento a lo establecido por la norma nacional.
d) Garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de la norma colombiana.

e) Contar con un coordinador de trabajo en altura, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse.
f) Garantizar que el entrenamiento como el equipo de protección que le sea suministrado al trabajador corren por cuenta y gasto del contratista no de su trabajador.
g) Garantizar que todo trabajador contratista que vaya a trabajar en altura, haya recibido el entrenamiento definido por la norma colombiana y según sea su rol dentro de la sede o proyecto.
h) Cumplir con el reentrenamiento anual de todos los trabajadores contratistas que vayan a realizar trabajos en altura.
i) Cumplir con el programa o plan de inspecciones a los trabajos en altura y a los equipos utilizados para la protección contra caídas de altura.
j) Realizar las pruebas requeridas a los equipos utilizados para la protección contra caídas de altura.
k) No permitir el trabajo en alturas de menores de edad o mujeres embarazadas. En todo caso en AIA no está permitido el trabajo de mejores de edad.

AIA solicitará la información necesaria sobre el programa de protección contra caídas de altura y monitoreará el desarrollo de los trabajos que en este sentido realice el trabajador contratista.

Cualquier contravención o incumplimiento de la norma nacional o de los requisitos definidos por AIA podrán generar la suspensión del contrato o del trabajador contratista.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Presentar al Residente SST de AIA la hoja de vida de los equipos y elementos de protección para trabajo en alturas cuando estos no sean nuevos, para ser inspeccionados previo a su utilización y ser autorizados.
b) Presentar al Residente SST de AIA la hoja de vida de los equipos usados como sistemas de acceso a alturas cuando estos no sean nuevos, con sus respectivas fichas técnicas que soporten certificación para ser inspeccionados, previo a su utilización y ser autorizados.
c) Presentar al Residente SST de AIA las fichas técnicas de todos los equipos para trabajo en alturas, sistemas de acceso para trabajo en alturas, elementos de protección para trabajo en alturas, que soporten certificación para ser inspeccionados, previo a su utilización y ser autorizados.
d) Los equipos y elementos de protección personal para trabajos en altura deberán tener las etiquetas legibles y en buen estado.

e) Está prohibido el almacenamiento y transporte de los equipos para trabajo en alturas en los contenedores de herramientas o implementos de trabajo.
f) Dar de baja de manera inmediata equipos que hayan sufrido impactos o golpes accidentales que generen duda de su adecuado funcionamiento.
g) Presentar al Residente de SST de AIA el Plan de Rescate y los equipos de rescate que estarán disponibles para su uso.
h) Los andamios usados como sistemas de acceso o plataformas de trabajo deberán contar con tarjeta que acredite revisión e inspección por persona competente.
i) El contratista deberá contar con los equipos de altura necesarios de acuerdo al factor de caída.

14.10.2. Espacios Confinados

La Resolución 0491 de 2020 ha definido que un espacio confinado es aquel sitio que cumple con las siguientes características:

Son espacios confinados lugares que:
a. No están diseñados para la ocupación continua del trabajador.
b. Tienen medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad).
c. Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Considerando que dentro de los proyectos constructivos se presenta espacios confinados en los cuales pueden ingresar trabajadores contratistas, es obligación del contratista en calidad de empleador el dar cumplimiento a la Resolución mencionada, que establece entre otras:

a) Diseñar e implementar un programa de gestión para el trabajo en espacios confinados, el cual debe seguir las directrices establecidas en el título II de la resolución mencionada. Este programa debe hacer parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
b) Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales con base en las normas legales vigentes en Colombia.
c) Garantizar la formación y entrenamiento de todos los trabajadores contratistas en espacios confinados, por cuenta y costo del contratista. Los cursos y entrenamientos deberán ser realizados en instituciones que cumplan con lo establecido en la norma colombiana.
d) Suministrar los elementos de protección personal a todos los trabajadores contratistas que realicen trabajos en espacios confinados.

e) El contratista debe monitorear a sus trabajadores, buscando verificar el cumplimiento de las normas de seguridad para trabajo en espacios confinados.
f) Realizar monitoreo al ambiente buscando garantizar que existen las condiciones para realizar el trabajo en espacio confinado.
g) Realizar mantenimiento y verificaciones a los equipos utilizados para los monitoreos ambientales.
h) Disponer de un supervisor de trabajo en espacios confinados y de un vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados
i) Aplicar los controles necesarios que eviten accidentes durante el trabajo en espacios confinados.

AIA solicitará la información necesaria sobre el Programa de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados y monitoreará el desarrollo de los trabajos que en este sentido realice el trabajador contratista.

Cualquier contravención o incumplimiento de la norma nacional o de los requisitos definidos por AIA podrán generar la suspensión del contrato o del trabajador contratista.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Cumplir con lo establecido en el ítem de Trabajo en Alturas.
b) Contar con equipos para la medición de atmosferas peligrosas y persona competente o calificada para su uso.
c) Presentar certificado de calibración de los equipos de medición de atmosferas.
d) Contar de manera presencial en la obra o centro de trabajo con personal competente en seguridad y salud en el trabajo para la expedición de los permisos de tarea de alto riesgo.

14.10.3. Energías Peligrosas

Debe presentar al Residente de SST de la obra los siguientes documentos:

a) Certificado de entrenamiento para ejecutar la actividad.
b) Permiso para trabajos en caliente.
c) Análisis de riesgo de la actividad (ARO / Instructivo).
d) El personal que realice trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá tener permiso de tarea de alto riesgo para realizar la actividad y utilizar los siguientes elementos de protección personal: Botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en jean o chaqueta de vaqueta, capucha

en vaqueta o algodón, respirador para humos de soldadura certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

e) Cumplir con lo establecido en el ítem de Riesgo Eléctrico.
f) Contar de manera presencial en la obra o centro de trabajo con personal competente en seguridad y salud en el trabajo para la expedición de los permisos de tarea de alto riesgo.

14.10.4. Excavaciones

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Cumplir con lo establecido en el ítem de Riesgo Eléctrico.
b) Cumplir con lo establecido en el ítem de Trabajo en Alturas.
c) Cumplir con lo establecido en el ítem de Espacios Confinados.
d) El contratista debe contar con los elementos de trabajo para el aseguramiento del terreno.

15. RUTAS INTERNAS SEGURAS

AIA da cumplimiento a su plan de seguridad vial, mediante la implementación de rutas de circulación de vehículos y peatones (rutas internas seguras). Por lo tanto, todo trabajador contratista tanto si actúa como conductor o peatón, deberá atender y dar cumplimiento a las señales de tránsito e indicaciones ubicadas dentro del proyecto o sede para una circulación segura.

El incumplimiento de las normas de circulación dentro del proyecto podrá ser objetó de la suspensión del trabajador contratista.

16. OPERACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES

a) Para la operación de algunos equipos se requiere estar certificado: maquinaria pesada (mini cargadores, dumper, retroexcavadoras, vibro compactadores, motoniveladoras, entre otras), equipos para operaciones de izaje (torre grúa, grúas móviles, entre otras).
b) Inspeccionar los equipos y herramientas antes de utilizarlos, operarlos según el estándar de seguridad, reportar cualquier daño encontrado.
c) Cumplir con los lineamientos acordes a las Prácticas Seguras y Requerimientos del Fabricante.
d) Practicar comportamientos de trabajo interdependientes.
e) Usar u operar el equipo, máquinas o herramientas solo cuando sea autorizado y con la competencia técnica.
f) Diariamente y previo a su utilización deberá dejarse registro de la inspección pre-operacional del equipo, en el formato del contratista o el suministrado por AIA.

17. REPORTE DE CONDICIONES DE RIESGO

Cualquier trabajador contratista puede **reportar** aquellas condiciones de riesgos que identifique dentro de las sedes o proyectos de AIA y que considera pueden afectar su salud o la salud de sus compañeros de trabajo. Para ello podrá reportarle directamente al Residente SST de AIA, al director de obra o al equipo de SSTA.

Una vez reportado, AIA determinará las acciones de intervención que correspondan para la situación identificada.

18. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES O ENFERMEDADES LABORALES

Si durante el desarrollo de la actividad contratada por AIA el trabajador contratista sufre un incidente o accidente de trabajo, se activarán las siguientes acciones:

18.1. En caso de incidente

Un incidente es un evento en el cual el trabajador contratista pudo sufrir una lesión o se pudo generar un daño, pero no se presentó ninguna de las dos consecuencias.

En caso de sufrir un incidente, el trabajador contratista, debe reportar el evento a cualquiera de las personas que conforman el equipo de seguridad y salud en el trabajo, para que estos formalicen el registro e inicien la investigación del evento, buscando precisar las causas de este.

18.2. En caso de accidente de trabajo

Un accidente de trabajo será aquella lesión que se genera en relación a la actividad que está realizando el trabajador contratista en el proyecto o sede de AIA Además deberá cumplir con los requisitos establecidos en la definición dada al concepto de accidente de trabajo por la Ley 1562 de 2012.

En caso de sufrir un accidente de trabajo, el trabajador contratista recibirá la atención de primeros auxilios por parte de la brigada de AIA, si es necesario remitirlo a atención médica externa, será el representante del contratista quien se encargará de hacer dicho trámite.

El representante el contratista o el responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista, serán los responsables de reportar el evento ante la ARL a la que estén afiliados.

Cumpliendo con la normatividad colombiana, un representante del equipo de seguridad y salud en el trabajo de AIA, acompañará la investigación del accidente de trabajo reportado.

18.3. En caso de enfermedad laboral

Si se llegara a diagnosticar una enfermedad laboral de un trabajador contratista y se determinara que su origen tuvo que ver con el trabajo realizado por éste en AIA, el representante del contratista o el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, serán los responsables de reportar el evento a la ARL. De igual manera deberán informar al equipo de SST de AIA para iniciar la investigación del evento según lo establece la norma colombiana.

19. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Como parte de la inducción de seguridad, salud y ambiente, AIA informa a sus trabajadores contratistas todo lo relacionado con la actuación en caso de emergencia. En este sentido el contratista y sus trabajadores deberán atender las siguientes indicaciones:

a) Observar los planos de evacuación ubicados en la sede o proyectos, los cuales le indicarán el sitio donde está ubicado, las rutas y salidas en caso de evacuación.
b) Atender las señales y avisos que dan información sobre las vías de evacuación.
c) Atender las indicaciones de alerta y alarma en caso de evacuación.
d) Participar en los simulacros de evacuación que realice AIA
e) Evacuar en caso de emergencia, dirigiéndose a los sitios o puntos de encuentro definidos por AIA
f) Atender todas las indicaciones adicionales relacionadas con la prevención de emergencias y actuación en caso de presentarse alguna de ellas.

De igual manera, en caso de ser identificado por un trabajador contratista, una situación que pueda iniciar una emergencia es importante que lo notifique de manera oportuna a uno de los brigadistas, director o equipo de SSTA de la sede o proyecto de AIA.

AIA establece entre otras, los siguientes requisitos para el empleador, en este caso el contratista de AIA debe:

a) Asignar personal para participar de las actividades de formación y conformación de los grupos de apoyo que hacen parte del Plan de Preparación, Atención y Respuesta ante Emergencias del centro del trabajo.
b) La cantidad de personas que deberá asignar a los grupos de apoyo que hacen parte del Plan de Preparación, Atención y Respuesta ante Emergencias del centro del trabajo corresponde al 5% de su personal.
c) Permitir y facilitar la asistencia de su personal y de los integrantes de los grupos de apoyo, a las actividades de capacitación y simulacros de emergencia.
d) Contar con un botiquín de primeros auxilios suficientemente dotado para atender la prestación de primeros auxilios de su personal.
e) Disponer, en el centro de trabajo, de los recursos necesarios para la atención de emergencias.

20. CANALES DE COMUNICACIÓN HABILITADOS CON AIA

AIA considera un factor clave de éxito en su relacionamiento con sus contratistas, el disponer y propiciar canales de comunicación que acerquen a los contratistas y sus representantes a la organización, buscando de esta manera un crecimiento y desarrollo mutuo. Para ello se han establecido los roles de interacción con el representante del contratista y sus trabajadores. Dichos roles y sus responsabilidades fueron relacionadas en este manual, por tanto, será necesario volver a dicho numeral para aclarar las inquietudes sobre las funciones y responsabilidades de cada rol.

De igual manera, las inquietudes que el representante del contratista o sus trabajadores tengan con relación al desarrollo de la actividad contratada, deberán ser tratadas con el contratante de este o la persona que autorizó la misma.

Durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones, el equipo de SSTA, estará atento a resolver las inquietudes que con relación a este tema tengan los representantes del contratista y sus trabajadores. Igualmente habrá una comunicación permanente con relación a aquellos aspectos que tocan con la salud, seguridad y la gestión ambiental que deban ser intervenidos en la actividad que el contratista esté desarrollando.

Se requiera además que tanto el representante del contratista, el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista y los trabajadores contratistas, estén atentos a la información suministrada a través de carteleras, señalización y demarcación, capacitaciones o reuniones programadas con el objeto de comunicar aspectos de la salud, seguridad y gestión ambiental en AIA.

21. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL INGRESO DE UN TRABAJADOR CONTRATISTA A NUESTRAS SEDES O PROYECTOS Y CAUSALES PARA SUSPENDER O TERMINAR UN CONTRATO CON UN CONTRATISTA DE MANERA UNILATERAL

Durante el desarrollo del contrato, pueden generarse situaciones con el trabajador contratista que lleven a AIA a determinar su no ingreso al proyecto o sede. Las causales que pueden dar origen a esta decisión son:

a) Incumplimiento reiterado de inquebrantables, normas generales de seguridad o normas asociadas a las tareas críticas.
b) Identificación de cualquier grado de alcohol. Si el trabajador contratista es reincidente en este diagnóstico, se le prohíbe el ingreso permanente a la sede o proyecto de AIA.
c) Consumo de tabaco, alcohol o drogas dentro de la instalación.
d) Situaciones relacionadas con robos, hurtos, daños a la propiedad o instalaciones.
e) Si se llega a conocer situaciones de “acoso laboral” entre trabajadores contratistas.
f) Si se llega a conocer situaciones de amenazas a personal de AIA o entre ellos mismos.
g) Si se identifica sintomatología asociada a COVID-19 en cuyo caso se hará la gestión como se establece en el protocolo de bioseguridad de AIA.
h) Incumplimiento en las prácticas de bioseguridad implementadas por AIA.

En relación a las causales para suspender o terminar un contrato con un contratista de manera unilateral por parte de AIA, se fundamentarán en las cláusulas que en éste sentido estén incluidas en el contrato para la prestación del servicio, obra o labor pactado entre AIA y el contratista.

AIA establece entre otras, las siguientes causales para suspender o terminar un contrato con un contratista de manera unilateral:

a) Entorpecer o no permitir la realización de las auditorías a su SG SST por parte de AIA.
b) Incumplir los plazos acordados en los planes de mejoramiento que establece la Resolución 0312:2019.
c) Mostrar deterioro de su porcentaje de calificación de Estándares Mínimos del SG SST que establece la Resolución 0312:2019.
d) Encontrar sub-registro de accidentes de trabajo hacia el proceso de SST de AIA y/o su ARL.
e) No realizar el proceso disciplinario o administrativo solicitado por parte de AIA hacia un trabajador, sin soportar debidamente argumentos y justificación.
f) Poner en riesgo su personal o el personal en otros procesos o de otros contratistas, con el único propósito de cumplir su tarea.
g) Que el contratista incumpla la asistencia a reuniones, COPASST, comités de seguridad, jornadas de formación o capacitación a las que sea citado de manera expresa, sin presentar argumentos válidos.
h) Incumplir con el tiempo de entrega de documentos o certificados solicitados por el proceso de SSTA.
i) Incumplir con cualquiera de los requisitos contenidos en este manual.

22. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

Como parte de los sistemas de gestión de salud, seguridad y ambiental los cuales incluyen la gestión del contratista, AIA realiza seguimiento a la actuación del contratista durante y al finalizar el contrato. Algunas de las acciones se describen a continuación:

22.1. **Inspecciones y observaciones de comportamiento**: Son realizadas por cualquier persona dentro de AIA y tienen por objeto verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales. En caso de observar que el trabajador contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o de gestión ambiental, puede suspenderse el trabajo con el objeto de corregir la situación de manera inmediata. Igualmente, alguna situación observada puede convertirse en causal de suspensión del contrato.

22.2. **Auditorias:** De ser necesario, AIA, desarrollará auditorias en relación al sistema de gestión de salud, seguridad y ambiente, para lo cual informará previamente al representante del contratista y si es del caso al responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. De otro lado, como parte de sus auditorías internas y de certificación, el contratista puede ser objeto de auditoría por parte del equipo de auditoría interna o externa seleccionado por AIA.

22.3. **Reuniones con representante del contratista y/o responsable de seguridad y salud:** Igualmente se realizan reuniones en las cuales se hace retroalimentación de la labor que viene desarrollando el contratista en AIA.

22.4. **Solicitud de informes específicos de salud, seguridad y ambiente**: AIA solicita información específica de salud, seguridad y ambiente, con el objeto de soportar la evaluación del desempeño del sistema de gestión SST y Ambiental.

23. GESTIÓN AMBIENTAL

23.1. OBJETIVO: Crear cultura de respeto y protección por el medio ambiente, prevenir la contaminación, gestionar los aspectos e impactos y lograr el desempeño ambiental.

23.2. Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

23.2.1. Gestión Social:

- Los contratistas deberán realizar capacitaciones semanales de temas Ambientales a su personal de obra que serán proporcionados por el equipo integral
- Evaluar la posibilidad de contratar mano de obra local, de acuerdo a la ubicación de la obra.
- Atender todas las PQRS que se presenten a causa de su actividad

23.2.2. Manejo de campamentos e instalaciones temporales

- La velocidad de los vehículos dentro del área de la obra debe ser inferior a los 20 Km/h y ésta misma velocidad será patrón fuera de la misma, para evitar los riesgos de emisión de material particulado.
- Cuando se requiera, los vehículos que ingresen a la obra de la empresa subcontratada, deberán esperar a que se le laven las llantas y realizar la salida de la obra con el acompañamiento de un auxiliar de tráfico (Pare y Siga), debidamente certificado.
- Mantener señalizada y demarcada las áreas de trabajo.
- Los campamentos provisionales deben permanecer en óptimas condiciones de aseo, el contratista garantizará actividades periódicas de orden y aseo en ellas.
- Los contratistas deberán realizar el aseo de los baños el día o la semana que le corresponda según el cronograma de obra

23.2.3. Manejo de Obras de Concreto y Materiales de Construcción

- En caso de realizar suministro de material de cantera (arenas, triturado, base. Etc.) deberá suministrar antes de realizar el ingreso del material la documentación legal ambiental: Titulo minero, Rucom, licencia ambiental, permisos ambientales.
- Entregar oportunamente certificaciones de contenido reciclado de los materiales a usar en caso de ser proveedor de materiales: bloque, hierro, ladrillo. etc.
- Los materiales de construcción no podrán ser dispuestos, bajo ninguna circunstancia en espacio público. Se debe acondicionar un área dentro de la obra para su recepción y ubicación, este lugar deberá ajustarse con las directrices establecidas por la gestión ambiental de la obra.
- Los vehículos de transporte de materiales deberán cumplir con lo establecido en las disposiciones sobre Manejo de Materiales de Construcción y residuos pétreos y demás normatividad ambiental vigente.
- En caso de aplicación de pinturas o algún químico dentro del área del proyecto, aislar el piso con plástico o similares, sin excepción.
- En caso de requerirse realizar mezclas de concreto, deberán realizarse aislando el piso, bien sea mezcla manual o con concretadora la cual debe ir sobre un contenedor impermeabilizado con plástico o similar, garantizando que la lechada producto de la misma quede atrapada en el contenedor, material que posteriormente deberá manejarse, almacenarse y disponer como residuo pétreo.

23.2.4. Movimientos de tierra y material de excavación.

- Cuando se realicen actividades de movimiento de tierra y gestión externa de residuos de excavación, cimentación, rocas, pétreos, se deberá entregar un listado a cargo del contratista con la fecha, placa, cantidad (m^3/T), PIN (Bogotá – Cartagena), sitio de aprovechamiento o disposición final (previa autorización del lugar por parte de la obra), a más tardar el 5 de cada mes.
- La tierra no se podrá mezclar con residuos pétreos o demás tipos que se generen durante la actividad.

23.2.5. Gestión de RCD

- Los frentes de trabajo intervenidos por cada subcontratista deberá permanecer limpios y organizados y realizar jornadas de limpieza diarias. Para el barrido deberán humedecer las áreas para evitar la dispersión de material particulado.
- En el frente de obra, el subcontratista deberá garantizar la adecuada separación de los residuos sólidos generados, siguiendo el código de colores (Negro, blanco, rojo). Los residuos generados deberán ser entregados periódicamente al gestor autorizado, quien se encargará de la disposición final de los mismos.
- Los residuos peligrosos generados por el contratista y decida manejar de forma independiente deberá garantizar su disposición final con una empresa autorizada por la autoridad ambiental y enviar el soporte de dicha actividad.
- En caso de que los residuos reciclables o especiales generados por el contratista sean aprovechados de forma interna, deberá entregar mensualmente el certificado con la cantidad de disposición final o aprovechamiento.
- Si el contratista debe realizar la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) deberá enviar antes de retirar el material de la obra el permiso de funcionamiento y posteriormente el recibo y certificado de disposición final.
- Los gestores de RCD deberán estar registrados en la base de datos de las autoridades ambientales.
- En caso de generar volúmenes importantes de retales de madera, estos deberán ser almacenados de manera adecuada en los puntos fijos o sitios definidos para ellos

23.2.6. Control de emisiones atmosféricas y Ruido

- Todo material de construcción depositado a cielo abierto en los frentes de obra deberá permanecer cubierto, preferiblemente con lona o plástico, mientras no esté siendo utilizado en el desarrollo de las actividades de obra del momento.
- El corte de todo tipo de material susceptible de emitir material particulado deberá realizarse en un espacio con cerramiento perimetral y humectación a fin de evitar la emisión de este tipo de partículas.
- En las jornadas de orden y aseo humectar las áreas antes de ser barridas

23.2.7. Manejo de maquinaria y equipo

- El mantenimiento de los vehículos deberá considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes eléctricos y mecánicos, balanceo y calibración de llantas y priorizar sobre la ejecución de las labores propias del mantenimiento preventivo para evitar el correctivo.

- Se verificará que los vehículos que laboren para la empresa posean SOAT y certificado de emisión de gases vigente.
- Todos los equipos, vehículos y maquinaria al servicio de la obra deberán permanecer en condiciones adecuadas de operación y mantenimiento.
- Se deberá entregar el soporte del mantenimiento de maquinaria antes de que este ingrese a la obra.
- Se realizará el mantenimiento de maquinaria y equipo al servicio de la obra, en casos excepcionales, estrictamente por emergencias y tomando las precauciones necesarias en cuanto a protección contra los riesgos de contaminación de suelos, cuerpos de agua, redes y del ambiente en general, por lo cual se establecerán procedimientos específicos para la realización de la actividad y para el manejo y disposición de fluidos y residuos.

23.2.8. Manejo de combustibles, aceites usados y materiales peligrosos

- De acuerdo al Sistema integrado de Gestión de AIA S.A, está prohibido envasar combustibles o cualquier químico en botellas de gaseosa o similares, solo se puede usar los definidos por la obra
- Todos los productos químicos que se encuentren en los diferentes frentes de trabajo deberán ser reportados y estar rotulados y etiquetados, según el Sistema Globalmente Armonizado. Estos deberán estar adecuadamente almacenados, para el transporte de los productos químicos catalogados como peligrosos deberán cumplir con Decreto 1079 de 2015 y se verificará en la obra.
- Cada vez que se aplique un químico, el suelo debe estar protegido con plástico o material impermeabilizante, esta protección deberá entregarse como RESPEL si el producto químico se cataloga como Material peligroso
- Los residuos peligrosos deberán permanecer rotulados y en bolsa en el espacio definido por la obra.
- Según el tipo de contrato que tenga el proveedor o contratista entregará al equipo ambiental o SST de los Residuos Peligrosos generados, en bolsas rojas, rotuladas con el tipo de Respel, nombre de la empresa, en caso de estar establecido en el contrato se realizara la gestión de estos, pero, se cobrará al contratista en el siguiente vale.

23.2.9. Manejo de recurso Hídrico y vertimientos

- En caso de utilizar brochas o insumos con sustancias químicas no se podrán lavar en los sitios convencionales de lavado de manos, sino que se deben realizar en los sitios definidos por la obra.
- Los proveedores deben aceptar que se realice el lavado de llantas cuando se requiera

- En caso de utilizar bomba estacionaria se deberá garantizar el lavado de esta en un sitio con todas las condiciones necesarias para evitar el vertimiento de dichas aguas al suelo o a fuentes hídricas.
- No se podrán realizar vertimientos de aguas no domesticas directamente sobre el sistema de alcantarillado.
- En caso de ser operador de concretadora, cortadora, o equipos que tengan sistema de sedimentación el contratista será el responsable de realizar el mantenimiento de dicho sistema con la periodicidad definida por la obra.

23.2.10. Gestión de la Biodiversidad

- Garantizar que el personal a cargo respete las zonas verdes y la fauna que se pueda presentar en el proyecto.
- Todo el personal que ingrese al proyecto tiene prohibido manipular o tocar la fauna silvestre que eventualmente pueda aparecer en los frentes de trabajo o zona de vestier de los trabajadores.
- Se prohíbe, retirar los frutos de los árboles del proyecto o utilizar los mismos para poner morrales, herramientas, materiales, prendas de vestir o similares.
- Los arboles dentro de los proyectos contaran con cerramientos para proteger el espacio de este, estos sitios no serán para almacenamiento de residuos ni materiales.

23.2.11. Condiciones de Contingencias ambientales y potenciales

- Los proyectos contarán con personas capacitadas para atender contingencias ambientales: Afectación de fauna, flora, vertimientos inesperados, derrames, enjambres. Etc. por tanto se espera que los contratistas gestionen las actividades asociadas a este tema de acuerdo a las directrices establecidas por la obra
- En caso de materializarse una contingencia ambiental en obra por responsabilidad del contratista, este deberá gestionar la investigación y los planes de acción necesaria para dar cierre a la situación.

23.2.12. Uso eficiente y ahorro de energía

- Están prohibidos los bombillos incandescentes que se utilicen en las provisionales y cuartos de herramientas, solo se podrán utilizar los bombillos ahorradores.
- Garantizar que los puestos de trabajo cuenten con una correcta y adecuada iluminación.
- Adquirir aparatos electrónicos eficientes

23.2.13. Uso eficiente y ahorro del agua

- Adecuar en los techos de los campamentos y cortadoras de ladrillo sistemas de recolección del agua lluvias, y al final un sistema de almacenamiento para reutilización en las actividades de obra, cuando sea responsabilidad contractual del contratista

23.2.14. Programa Construcción sostenible

- Fomentar el uso de transportes masivos.
- Adoptar los planes pos consumo para la disposición adecuada de pilas, residuos electrónicos, llantas, bombillas, tónners, baterías, medicamentos vencidos.
- Promover que los materiales sean de origen nacional, para disminuir la huella de carbono y promover el desarrollo económico del país.

23.2.15. Generales

- Se aclara que los subcontratistas que laboren para el proyecto, deberán acoger las directrices que requieran y que no estén contenidas en este documento
- En caso de ser un proyecto con criterios adicionales de construcción sostenible se socializaran indicaciones adicionales a las conferidas en este documento.
- Una vez firmado el contrato, una persona delegada por el contratista realizará el acta de inicio donde se entregará los requerimientos ambientales de acuerdo a la labor a ejecutar y que serán de obligatorio cumplimiento.
- El contratista será responsable del cumplimiento de los requisitos legales asociados a su actividad
- Además deberá garantizar la implementación de todas las medidas de manejo ambiental acá descritas para los subcontratistas a su cargo.

23.3. Last planner: Semanalmente se realiza la evaluación del cumplimiento integral de los contratistas, el proceso ambiental valido el comportamiento de la siguiente manera:

	Mano de obra	Suministro e instalación	Proveedores
1	Mantener la rotulación, clasificación y almacenamiento de los residuos peligroso en obra de acuerdo a lo establecido por la organización y la normativa colombiana	Presentar certificados durante los 15 primeros días del mes en donde se relacionen las volquetas con PIN (Para Bogotá y Cartagena) y Medellín los primeros 5 días del generador y sitio de disposición final con cantidades. Las volquetas deben contar con número de PIN en Bogotá y Cartagena Suministrar el control de los residuos que se han salido de la obra, con placa, fecha, cantidad, sitio de disposición mensual. Presentar volqueta con modelos superiores al año 2012. Contar con auxiliares de tránsito certificados para facilitar el movimiento interno y externo de los vehículos El sitio de disposición final debe estar inscrito ante autoridad ambiental de acuerdo a la clasificación de la resolución 472 de 2017.	Todos los vehículos que ingresen a obra deben respetar la señalización instalada dentro y fuera y cumplir con la velocidad estipulada en el área de influencia
2	Realizar la adecuada separación, almacenamiento y disposición interna y externa (cuando aplique) de los residuos generados en obra.	En caso de contar con la posibilidad de realizar el aprovechamiento de este material, notificar antes de realizar la actividad en la obra para verificar la legalidad de la situación	Permitir que al salir de la obra se realice lavado de llantas en seco o húmedo y ejecutar las maniobras establecidas por el auxiliar de tránsito de la obra

3	Asistir a las capacitaciones programadas desde el proceso de gestión ambiental y establecidas por el contratista (SST interno)	Las volquetas deben estar cubiertas con material completamente hermético, y con carpado automático. En caso de no llegar en estas condiciones no se permitirá el ingreso a obra, entrar y salir con las volcos cubiertas, compuertas y puertas cerradas y demás.	Las volquetas deben estar cubiertas con material completamente hermético, y con carpado automático. En caso de no llegar en estas condiciones no se permitirá el ingreso a obra, entrar y salir con las volcos cubiertas, compuertas y puertas cerradas y demás.
4	Realizar jornadas de orden y aseo lideradas por el equipo de gestión integral, mantener en perfectas condiciones de orden y aseo el sitio de trabajo durante toda la jornada laboral, uso adecuado de las instalaciones en común: Caspete, baños, comedor, Sistemas de iluminación ahorradores en provisionales y condiciones de orden y aseo en estas	Presentar los permisos ambientales correspondientes a la actividad (Licencias, títulos mineros, Plan de manejo ambiental, rucom, y demás permisos para operación,) y los certificados mensuales de la entrega en obra	Cumplir con el Decreto 1079 de 2015 Reglamenta sector transporte, para el transporte de mercancías peligrosas.
5	Almacenar los materiales en los sitios definidos para tal fin, pensando siempre en reducir el desperdicio	En caso de que el material de suministro presente algún porcentaje (%) de material reciclable, se debe presentar el certificado en donde se evidencie dicha información.	Suministrar insumos en embalaje con posibilidad de reuso, aprovechamiento o reciclaje
6	Realizar mantenimiento de las cajas de sedimentación establecidas para el uso del contratista: Ejm: cortadora, bombeo de concreto, lava llantas, planta de concreto	Suministrar en caso de ingreso de maquinaria: SOAT; revisión técnico- mecánica, hoja de vida (donde se incluya el mantenimiento preventivo), programación de mantenimientos y matricula, póliza de terceros	Demostrar certificado del porcentaje (%) de material reciclado
7	Cumplimiento de actividades de control operacional evidenciado durante las inspecciones con el respectivo plan de acción	Mantener la rotulación, clasificación y almacenamiento de los residuos peligroso en obra de acuerdo a lo establecido por la organización y la normativa colombiana	Presentar los permisos ambientales correspondientes a la actividad (Licencias, títulos mineros, Plan de manejo ambiental, y demás permisos para operación)

8	Acatar las acciones recomendadas durante recorridos de obra	Realizar la adecuada separación, almacenamiento y disposición interna y externa (cuando aplique) de los residuos generados en obra.	Gestionar o autorizar la visitas del proceso ambiental a las canteras, sitios de disposición final y ladrilleras que se cuenten en obra
9		Asistir a las capacitaciones programadas desde el proceso de gestión ambiental y establecidas por el contratista (SST interno)	Gestionar el aprovechamiento externo de los residuos generados por los materiales suministrados de ser posible
10		Realizar jornadas de orden y aseo lideradas por el equipo de gestión integral, mantener en perfectas condiciones de orden y aseo el sitio de trabajo durante toda la jornada laboral, uso adecuado de las instalaciones en común: Caspete, baños, comedor, Sistemas de iluminación ahorradores en provisionales y condiciones de orden y aseo en estas	Todos los vehículos, maquinaria que ingresen a obra cuenta con la revisión técnico mecánica, SOAT y póliza todo riesgo
11		Almacenar los materiales en los sitios definidos para tal fin, pensando siempre en reducir el desperdicio	Presentar certificados durante los 15 primeros días del mes en donde se relacionen las volquetas con PIN (Para Bogotá y Cartagena) y Medellín los primeros 5 días del generador y sitio de disposición final con cantidades. Las volquetas deben contar con número de PIN en Bogotá y Cartagena Suministrar el control de los residuos que se han salido de la obra, con placa, fecha, cantidad, sitio de disposición mensual. Presentar volqueta con modelos superiores al año 2012. Contar con auxiliares de tránsito certificados para facilitar el movimiento interno y externo de los vehículos

			El sitio de disposición final debe estar inscrito ante autoridad ambiental de acuerdo a la clasificación de la resolución 472 de 2017.
12		Realizar mantenimiento de las cajas de sedimentación establecidas para el uso del contratista: Ejemplo: cortadora, bombeo de concreto, lava llantas, planta de concreto	
13		Cumplimiento de actividades de control operacional evidenciado durante las inspecciones con el respectivo plan de acción	
14		Acatar las acciones recomendadas durante recorridos de obra	
15		Cumplimiento de actividades de control operacional evidenciado durante las inspecciones con el respectivo plan de acción	
16		Acatar las acciones recomendadas durante recorridos de obra	

De acuerdo al tipo de contrato que tenga el contratista se evaluaran los ítems anteriores de manera semanal con un resultado: Cumple, parcial, no cumple, no aplica (100%, 50%, 0%) y que harán parte del resultado integral del contratista

23.4. Celebración días Ambientales

A nivel nacional e internacional se conmemoran fechas ambientales importantes para generar cultura y fomentar la prevención de la contaminación, por tanto la socialización y celebración de estos días será a cargo del equipo SST o Ambiental de la obra con cada uno de los representantes del contratista en la obra.

23.5. Necesidades y expectativas ambientales

En cualquier momento de la ejecución del proyecto, el contratista podrá expresar las necesidades y expectativas asociadas a su función dentro de la obra con el fin de realizar la actualización del contexto ambiental y analizar si se consideran requisitos dentro del sistema de gestión.

23.6. Riesgos y oportunidades

Efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades)

En todos los proyectos es común que se materialicen riesgos por tanto el equipo de gestión integral realizarán seguimiento periódico y acompañamiento a las actividades diarias para gestionarlas y aplicar las medidas necesarias para reducir la probabilidad o la consecuencia, es por ellos que en ocasiones se solicitará al contratista la gestión de acciones encaminadas a cumplir esos objetivos.

24. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El objetivo del Sistema de Gestión de la Calidad consiste en velar por el cumplimiento de los requisitos de los grupos de relación, asegurando la mejora y la gestión de cambios. Dado lo anterior todo subcontratista en AIA S.A. deberá implementar o dar cumplimiento a los siguientes numerales:

24.1. Plan de Calidad de la Obra

Todo subcontratista deberá cumplir con los requerimientos descritos en el Plan de Calidad de la Obra elaborado específicamente para cada uno de los proyectos, documento el cual es aprobado por la Dirección de la Obra y cuando aplique o sea requerido por la Interventoría y/o El Cliente.

24.2. Procedimientos Constructivos

El subcontratista deberá entregar los procedimientos constructivos de las actividades que lo requieran de acuerdo con lo definido en el Plan de Calidad de la Obra, o por solicitud del Director de la Obra o Residente, o en caso dado el Subcontratista deberá cumplir con el procedimiento Constructivo establecido por AIA S.A.

24.3. Actas de Inicio de Actividades

Es obligación del Subcontratista asistir a la reunión programada por la obra correspondiente al Acta de Inicio de Actividades, reunión multidisciplinaria previa al inicio de actividades en la obra y en donde cada una de las áreas pertinentes realiza recomendaciones para la ejecución de actividades en obra.

24.4. Certificados de Calidad de Materiales

El Subcontratista el cual realiza actividades en obra y su contrato contemple el suministro de materiales al proyecto, deberá entregar al Residente de Obra los correspondientes certificados de calidad de los materiales que este empleando o instalado en la obra, además de dar cumplimiento a los controles definidos en el Plan de Inspección y Ensayo de Obra.

24.5. Plan de Inspección y Ensayos

El subcontratista deberá entregar y/o elaborar conjuntamente con la obra el plan de inspección y ensayos de los materiales y procesos a los cuales se les deba realizar ensayos y deban contar con un certificado de calidad del producto.

24.6. Listas de Chequeo

Las listas de chequeo o listas de liberación de actividades en obra, para aquellas actividades que lo requieran, deberán diligenciarse de acuerdo al formato previamente definido y aprobado en la obra, deberá diligenciarse en su totalidad y contar con las firmas correspondientes para su aval.

24.7. Certificados de Calibración de Equipos de Medición

El Subcontratista deberá suministrar oportunamente los certificados de calibración de los equipos empleados en obra en procesos de inspección, medición y ensayos, Así mismo el Subcontratista deberá gestionar oportunamente la renovación de la vigencia de los certificados de calibración antes de su vencimiento, para asegurar que en todo momento en obra se emplean equipos adecuado y calibrados en las actividades de inspección, medición y ensayos.

24.8. Liquidación de Subcontratos

El Subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos descritos en el Lista de Chequeo de Subcontratos correspondiente a las actividades de liquidación. Así mismo el Subcontratista deberá propender por la liquidación del contrato de manera oportuna en el menor tiempo posible para asegurar la eficacia del proceso. El Subcontratista deberá asegurar que en el momento de la liquidación el personal responsable asignado a la liquidación le entregue el correspondiente Certificado de Servicios al Subcontratista, así mismo deberá contar con la correspondiente evaluación de actividades, la cual pudo realizarse a través de la herramienta de Last Planner o por medio del Formato Evaluación de Subcontratista, resultado que informa la Obra al subcontratista referido al desempeño y las oportunidades de mejora sugeridas.